

En la decimoséptima sesión extraordinaria del 30 de octubre de 2015 el Tercer Consejo de Plantel tomó el *Acuerdo UACM/CPSLT-3/EX-17/3/15*

*Por unanimidad el Pleno del Consejo de Plantel aprueba los Lineamientos del plantel San Lorenzo Tezonco para elaborar la oferta de asignaturas, grupos y turnos; los Lineamientos para cierre, fusión y apertura de grupos en el plantel San Lorenzo Tezonco y los Lineamientos específicos del Plantel San Lorenzo Tezonco para la conformación de la malla horaria. Estos lineamientos se aplicarán para la planeación del semestre 2016-I. Al concluir esta planeación la Comisión de Asuntos Académicos junto con la Coordinación del Plantel San Lorenzo Tezonco, realizarán una valoración sobre su pertinencia, recabarán nuevas observaciones y efectuarán los ajustes necesarios para someterlos a la aprobación en el pleno del Consejo de Plantel antes de la planeación del semestre 2016-II.*

#### **LINEAMIENTOS DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA ELABORAR LA OFERTA DE ASIGNATURAS, GRUPOS Y TURNOS**

Cada semestre existe un núcleo relativamente estable de asignaturas ofertadas (indispensables y optativas), determinado por los planes de estudio y la política de pares y nones (por colegio, plan de estudios y ciclo). Para este núcleo estable se aplicarán los siguientes **Lineamientos generales**.

Ahora bien, en cada semestre se presentan situaciones variables, determinadas por la flexibilidad curricular y el avance específico por generaciones, que alteran en mayor o menor medida la oferta semestral. Para estas situaciones se contemplarán los lineamientos señalados más abajo como **Casos particulares**.

#### **Lineamientos generales:**

- I. Cada semestre se tomará como base para la elaboración de la oferta de asignaturas, número de grupos y turnos la "oferta histórica". Se considerará como histórico al comportamiento de los dos últimos semestres previos, pares o nones. Si las condiciones de la matrícula se mantienen estables, esta oferta no debería presentar variaciones importantes. Para ello será necesario dar seguimiento a los resultados de la inscripción al semestre, por colegio, licenciatura y turno<sup>1</sup>.
- II. Se deberá garantizar a los estudiantes que se oferten todas las asignaturas indispensables y el mínimo de optativas que, de acuerdo con el plan de estudio, se requiere cursar en el semestre correspondiente.

<sup>1</sup> Los datos históricos de inscripción semestral serán solicitados al área de Registro Escolar.

- III. La oferta de cursos por semestre deberá respetar estrictamente la política de apertura de semestres pares y nones establecida para cada colegio, programa de estudio o ciclo en el plantel. Los seminarios de titulación o tesis podrán abrirse todos los semestres.
- IV. En el caso de planes de estudio de gran flexibilidad curricular<sup>2</sup>, con varias áreas y cursos optativos, se garantizará que la oferta de asignaturas responda a las necesidades y elecciones de avance curricular de los estudiantes en cada turno.
- V. El número de grupos por turno ofrecido responderá al cálculo aproximado de estudiantes que se espera se inscribirán y asistirán a los cursos de acuerdo con el comportamiento de las asistencias, la expectativa de certificación y los insumos de la consulta a estudiantes. Para ello se solicitará que los reportes de asistencia, certificación y consulta a estudiantes permitan identificar con la mayor precisión posible el número de estudiantes que se espera tener en aula para cada semestre<sup>3</sup>.
- VI. Para garantizar una planeación racional, que responda a las necesidades de avance curricular de los estudiantes y a los recursos limitados de la institución se establecerá la oferta a partir de una mirada integral por ciclos y colegios y se procurará el aprovechamiento de la planta docente (y las posibilidades de movilidad) con el fin de minimizar la necesidad de contrataciones temporales externas. En este sentido, se deberá evitar<sup>4</sup>:
- Abrir cursos o grupos (que no sean estrictamente necesarios) para que todos los profesores tengan su carga completa dentro de una misma academia, de tal manera que no tengan que solicitar cursos en otra o para evitar tener profesores de apoyo.
  - Abrir o cerrar cursos o grupos en función de los perfiles de los profesores contemplados para los mismos *dentro de una sola academia*.
  - Abrir o cerrar cursos o grupos en función del número de profesores activos (sin sabáticos o licencias) *dentro de una sola academia*.
  - Abrir cursos o grupos de más y esperar a la inscripción para ver si se llenan o no.

<sup>2</sup> Con mayor (o menor) flexibilidad curricular nos referimos a la cantidad de cursos optativos que presenta el mapa curricular de cada licenciatura. Dos ejemplos claros serían las licenciaturas en Creación Literaria y Filosofía e Historia de las Ideas del CHyCS.

<sup>3</sup> Se deberá dar seguimiento a los datos de asistencia y certificación por licenciatura, asignatura y turno con el fin de que estos datos se encuentren disponibles con antelación como insumos para elaborar la oferta. Además de los registros obligatorios de asistencia en el sistema, se podrán tomar como referencia algunos mecanismos particulares que las academias han establecido para dar seguimiento a la presencia efectiva de los estudiantes en el aula.

<sup>4</sup> Los ítems de este apartado buscan explicitar y contener algunos criterios que se han utilizado en ocasiones, desde la mirada acotada de una academia, y que pueden contribuir a una planeación no adecuada.

- Abrir o cerrar cursos en función de la asignación y los horarios en que se prevé que se darán los mismos.
- Abrir cursos en función de apoyos anticipados del sector administrativo o de futuras contrataciones por asignatura.
- Abrir nuevos grupos de una asignatura que se sabe previamente que funcionarán con un mínimo de estudiantes (excepto en los casos particulares que se mencionan más abajo).
- Abrir o cerrar cursos o duplicar grupos (sin que el número de estudiantes lo requiera) a partir de las diferencias entre academias A y B de un plan de estudios.

#### **Casos particulares:**

Se contemplará la excepción a la aplicación de los criterios generales señalados más arriba sólo en los siguientes casos:

- I. Alta reprobación recurrente en asignaturas o áreas de un plan de estudios. Se podrán abrir más grupos de una asignatura en la que se pueda demostrar, a través de asistencias y resultados de certificación, un número considerable de estudiantes rezagados.
- II. Estudiantes con más de 70% de créditos que necesitan cursar asignaturas de último semestre. Si existe un número mínimo de estudiantes (cinco) en este caso, se podrán abrir cursos o grupos de los tres últimos semestres de un plan de estudios.
- III. Eventualidades muy específicas del avance por generaciones detectadas tanto por las academias como por la consulta a estudiantes.

En todos estos casos, los grupos encargados del plan de estudios (academias) avalados por las Coordinaciones de Colegios, o los estudiantes, entregarán por escrito a la Coordinación y el Consejo de Plantel la justificación de la solicitud de apertura de cursos o grupos para ajustar la oferta general.

#### **LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA CIERRE, FUSIÓN Y APERTURA DE GRUPOS EN EL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO**

En el acuerdo 083 se establecen los criterios generales para el cierre, fusión y apertura de grupos<sup>5</sup>. Para el plantel San Lorenzo Tezonco se plantean las siguientes especificaciones:

<sup>5</sup> "Durante la segunda semana de clases se realizará el periodo de altas y bajas a grupos. Los grupos de los Ciclos Básicos con menos de diez estudiantes inscritos y de los Ciclos Superiores o Posgrado con menos de cinco estudiantes inscritos al final de la semana de altas y bajas serán cancelados. Los grupos de las mismas materias en el mismo horario

- I. Para los casos de solicitud de no cancelación o fusión de grupos en los términos numéricos establecidos para cada ciclo (diez estudiantes para ciclo básico y cinco estudiantes para ciclo superior) se tomarán como criterios de aprobación los lineamientos para **Casos particulares**. Si estos criterios no fueran suficientes para resolver la situación, el caso se revisará de manera colegiada entre Coordinación de Plantel y Comisión de Asuntos Académicos del Consejo de Plantel.
- II. Se podrán abrir asignaturas y grupos solicitados por los estudiantes (de semestre par o non) con un mínimo de cinco estudiantes para ciclo básico y superior en aquellos casos donde existan profesores con carga incompleta, que cuenten con el perfil requerido para atenderlos y que no hayan podido cubrir (por superposición horaria o perfil) necesidades más urgentes de la oferta general.

#### LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA MALLA HORARIA

- I. Se elaborarán dos modelos generales de malla horaria por semestre que se mantendrán estables al menos durante cuatro periodos continuos a partir de 2016-I. Los modelos se alternarán cada semestre de tal manera que haya rotación en el uso de franjas horarias. En cada planeación semestral se realizarán sólo ajustes puntuales.
- II. Los modelos se realizarán con base en el número promedio de grupos abiertos en los últimos dos periodos para cada semestre.
- III. Las academias y colegios participarán en la elaboración de los modelos con base en los presentes lineamientos. La Coordinación y el Consejo de Plantel revisarán que se cumplan los criterios y aprobarán los modelos.
- IV. Criterios para la elaboración de los modelos:
  - a) Los modelos se podrán elaborar por colegio, licenciatura, ciclo o asignatura dependiendo de la organización académica de los planes de estudio y sus particularidades. Para los casos de planes de estudios con academias divididas (A y B) se elaborará un solo modelo apegado a los presentes lineamientos.

---

que en conjunto no excedan los máximos de treinta estudiantes o menos conforme a lo aprobado por el Consejo de Plantel, serán fusionados. Los estudiantes podrán solicitar al Consejo de Plantel respectivo la no cancelación o fusión de algún grupo en los términos anteriores, presentando sus razones por escrito, en caso de los cursos que no logren cubrir con el mínimo de estudiantes para ser abiertos estos deberán atender por asesoría o por otros métodos que garanticen que se pueda certificar el curso en cuestión. El Consejo de Plantel contará con hasta dos semanas posteriores a la semana de altas y bajas para resolver sobre esos casos extraordinarios" (UACM/CU-3/EX-28/083/14).

- b) Los modelos deberán responder a las características específicas de los planes de estudio contemplando: carga horaria y distribución semanal por asignatura, ejes o áreas, para ambos turnos.
- c) Se deberá garantizar que no se traslapen asignaturas indispensables de un mismo semestre.
- d) Se procurará una distribución horaria entre asignaturas indispensables y optativas que garantice completar las opciones curriculares propuestas por semestre en los planes de estudio.
- e) Se procurará que en la combinación de días y franjas horarias de tres horas y hora y media no queden “franjas muertas” que impidan el cursado de otras asignaturas.
- f) En el caso de asignaturas de las que se abren más de dos grupos se considerará las siguientes situaciones: a) se ubiquen en el mismo día y franja horaria aquellos grupos que eventualmente se pueden fusionar en periodo de altas y bajas; b) se ubiquen en distinto día y/o franja horaria aquellos grupos (no fusionables) que permitan a los estudiantes ampliar las combinaciones de horarios y, por tanto, las posibilidades de cursado.
- g) Ningún modelo podrá concentrar su carga horaria en las franjas de 10:00 a 11:30 y de 11:30 a 13 en el turno matutino debido a la carencia de aulas docentes, laboratorios y Aulas Multimedia disponibles en el plantel.
- h) Para optimizar el aprovechamiento de los espacios cada modelo deberá hacer uso de distintas combinaciones de horarios y días según la disponibilidad de salones del plantel. Para que esto sea posible, los modelos deberán ajustarse al cálculo combinado de salones por colegio y número de grupos a partir de datos proporcionados por la administración.
- i) En todos los modelos se deberá incluir la franja horaria de 7:00 a 8:30 y de 20:30 a 22. Estas franjas horarias podrán utilizarse en el mínimo necesario de casos tomando en consideración: la demanda por parte de estudiantes (especialmente de aquellos que trabajan); la necesidad de ampliar las combinaciones de horarios de cursado para los estudiantes; las limitaciones de espacio en días y franjas horarias de mayor demanda (ver punto h).
- j) Los días destinados al trabajo colegiado se deberán dedicar al menos dos franjas horarias para asignación de cursos.
- k) Se procurará que la franja horaria de 14:30 a 16 se utilice con moderación en los modelos debido a que es el horario en que se realiza el aseo de salones.
- l) Todos aquellos grupos y/o materias que se atenderán en los laboratorios específicos (Física, Química, Biología, Radio, Televisión, etc) deberán reportarlo a la Coordinación del Plantel y a Registro Escolar con la finalidad de no incluirlas en el proceso general de asignación de aulas.

V. Criterios para ajustes semestrales:

- a) Se podrá ajustar el horario en casos donde un aumento significativo y justificado en el número de grupos ofertado requiera establecer nuevas franjas horarias para diversificar las opciones de los estudiantes.
- b) Se podrá ajustar el horario de algunos cursos en casos puntuales en los que un profesor quede asignado a dos asignaturas que en el modelo aparecen en el mismo horario, especialmente en casos de movilidad de profesores entre ciclos y programas de estudio. El ajuste podrá realizarse sólo si se cumplen los criterios generales b), c) y d).
- c) La franja horaria de 14:30 a 16 se podrá utilizar (en caso de que el modelo no la contemple) cuando se demuestre su necesidad debido a: traslape de cursos indispensables u optativos; asignación a profesores de apoyo de otros planteles, traslape de horarios a los profesores asignados.
- d) Se podrá ajustar el horario y eliminar la franja de 20:30 a 22 en los casos en que el número de grupos de un plan de estudios alcance a distribuirse en las demás franjas sin perjuicio de los criterios b, c, d, y h.

En todos estos casos, los grupos encargados del plan de estudios (academias) o los estudiantes que lo soliciten entregarán por escrito a la Coordinación y el Consejo de Plantel la justificación de los ajustes de horarios propuestos para el semestre correspondiente. Los casos en situaciones no contempladas por estos lineamientos, se enviarán para su revisión colegiada a la Coordinación del plantel y la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo de Plantel.